



Decreto No. 11.964.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



"POR EL CUAL SE DECLARA PARQUE NACIONAL,
CON LA DENOMINACION SERRANIA SAN LUIS, -
UN AREA DE 10.273 HECTAREAS, 8.926 MTS.2,
0886 CMS.2, PERTENECIENTE AL ESTADO PARA
GUAYO, SITUADA EN EL DISTRITO DE SAN CAR
LOS, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION E INDIVI
DUALIZADA COMO FINCA Nº 62 DEL AÑO 1989".

Asunción, 20 de diciembre de 1991.-

VISTA: La necesidad de proteger una muestra -
representativa de la diversidad biológica de la eco-re-
gión denominada Aquidabán, y la importancia del área -
por poseer recursos naturales con valores únicos, como-
el Trébol (Amburana cearensis), el Gua-á hovy (Anodorhiza
chus hyacynthinus), el Gua-á pyté (Arachloroptera), así
como formaciones geológicas, y;

CONSIDERANDO: Que, la protección de dicha área
contribuirá a mitigar los impactos ambientales derivados
de la construcción y operación de obras viales proyecta
das para la región.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.481
/91, autorizó a excluir la Finca Nº 62 de la venta en -
Subasta Pública, por estar afectada al Plan de Protec-
ción al Medio Ambiente, en el marco del Proyecto Carre-
tero Concepción-Cuero Fresco.

Que, el Servicio Forestal Nacional, organismo
dependiente de la Sub-Secretaría de Estado de Recursos
Naturales y Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultu
ra y Ganadería, conforme a las disposiciones previstas
en los Arts. 702, 712, 722 y 732 del Decreto Nº 11.681/
75, en concordancia con el Decreto Nº 1.924 de fecha 1
de julio de 1989, en los que se definen las clases de -
áreas naturales y los requisitos para la afectación de
bosques y tierras para Parques Nacionales, solicitó la
creación de un Parque Nacional en dicha área.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.12.- Declárase Parque Nacional con la denominación

..//

No. 422.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11.964.-

"POR EL CUAL SE DECLARA PARQUE NACIONAL, CON LA DENOMINACION SERRANIA SAN LUIS, UN AREA DE 10.273 HECTAREAS, 8.926 MTS.2, 0886 CMS.2, PERTENECIENTE AL ESTADO PARAGUAYO, SITUADA EN EL DISTRITO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION E INDIVIDUALIZADA COMO FINCA Nº 62 DEL AÑO 1989".

- 2 -

..// "Serranía San Luis", un área de 10.273 Hectáreas, 8.926 mts.2, 0886 cms.2, pertenece al Estado Paraguayo, situada en el Distrito de San Carlos, Departamento de Concepción e individualizada como Finca Nº 62 del año 1989.

Art.2º.- La Administración del Parque Nacional Serranía San Luis, estará a cargo del Servicio Forestal Nacional, dependencia de la Sub Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme al Art.72º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.681 de fecha 6 de enero de 1975, que reglamenta la Ley Nº 422 Forestal.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ANDRES RODRIGUEZ
" : Raúl V. Torres S.



SONATILA ZELAYA DE ROBEL,
Secretaria General Interina

if.-